

BUENOS AIRES, 05 de marzo de 2003

VISTO la reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de Febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el proyecto de Reglamento del Código de Ética profesional aprobado por Decreto 8561/67 no ha recibido observaciones por parte de los Sres. Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo Profesional.

Que resulta imprescindible que el resto de los matriculados tengan la posibilidad de efectuar sus observaciones y objeciones a los fines de enriquecer el proyecto.

Que asimismo, es conveniente limitar en el tiempo estas observaciones a los fines de proceder a aprobar el proyecto dentro de los próximos SESENTA (60) días.

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley 14072.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Invitar a todos los colegas Matriculados a plantear sus vistas con referencia al Proyecto de Reglamentación del Código de Ética Profesional sancionado por Decreto 8561/67.

ARTICULO 2º: A tales fines, los colegas podrán solicitar una copia vía e mail a la dirección de este Consejo: [cpmv@medvet.com.ar](mailto:cpmv@medvet.com.ar) o bien telefónicamente a los teléfonos 4322-2494/ 326-7239/ 394-8865 de lunes a viernes de 11:00 hs a 17:00 horas haciéndosele llegar copia por correo.

ARTÍCULO 3º: Las observaciones y oposiciones se recibirán hasta los TREINTA (30) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Informativo de la Institución.

ARTICULO 4º: Notifíquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.